



Municipalidad Tres de Febrero 2024

Corresponde al Expediente N° 4117.46301.2023.0

CASEROS,

25 MAR 2024

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de reimputación interpuesta por el contribuyente, Sr. **BODAÑO, Roberto** titular del DNI 12.438.132 con domicilio en la calle Martín de Alzaga N° 2619, de la localidad Caseros, partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, Sr. **BODAÑO, Roberto**, resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **KWL153**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 22 de diciembre del 2023, se presenta el contribuyente, e interpone solicitud de reimputación a fs. 2, conforme lo previsto en el Art. 93 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: *"La Autoridad de Aplicación podrá compensar de oficio o a pedido de los contribuyentes y/o responsables los saldos acreedores que éstos tuvieren, por cualquier causa u origen, con las deudas o saldos por tributos, derechos, contribuciones, intereses, recargos o multas a cargo de aquellos, comenzando por los más antiguos y en primer término con los intereses, recargos o multas, y aunque se refieran a distintos tributos."* y el Art. 84, que a su vez esgrime: *"En el caso de que un contribuyente realice un pago erróneo de obligaciones fiscales a favor de un tercero, será requisito de admisibilidad del reclamo que el solicitante presente las constancias de pago y acredite la titularidad o la responsabilidad de pago del bien respecto del cual se solicita la reimputación del o los pagos erróneamente efectuados.";*



Municipalidad Tres de Febrero 2024

Corresponde al Expediente N° 4117.46301.2023.0

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de reimputación, es de **\$32.078,12 (Pesos treinta y dos mil setenta y ocho con 12/100)**, abonados en fecha 22 de diciembre del 2023 referente a las siguientes cuotas-periodo: 01/2023 (\$6.450,04) - 02/2023 (\$6.206,83) - 03/2023 (\$5.954,68) - 04/2023 (\$5.348,36) - 05/2023 (\$4.682,95) y 6/2023 (\$3.435,26);

Que acompaña como prueba: título del automotor, copia del DNI y comprobantes de pago a través de Bapro, (fs. 3 a 10);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaría de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 24), se observa que los pagos efectuados en concepto de patente por los períodos 01/2023 a 06/2023, no corresponden, por haberse abonado erróneamente en relación al dominio IQG730 cuando en su lugar debía hacerse al dominio **KWL153**, del cual resulta ser el titular ;

Que en fecha 26 de Diciembre del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 11/12);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias surge lo siguiente: el **Sr. BODANO, Roberto** titular del DNI 12.438.132, posee vehículo municipalizado con dominio KWL153 adeudando el periodo 01/2022; posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales con número 420208/2 que actualmente se halla libre de deuda, no posee cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni deuda por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs.13 a 23);



Municipalidad Tres de Febrero 2024

Corresponde al Expediente N° 4117.46301.2023.0

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los saldos a favor del contribuyente Sr. **BODAÑO, Roberto** titular del DNI 12.438.132 con domicilio en la calle Martín de Alzaga N° 2619, de la localidad Caseros, partido de Tres de Febrero, provenientes del pago erróneo al impuesto automotor, correspondiente a la suma de **\$32.078,12 (Pesos treinta y dos mil setenta y ocho con 12/100)**, en los términos desarrollados previamente en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Reimputar en favor del contribuyente Sr. **BODAÑO, Roberto**, la suma de **\$32.078,12 (Pesos treinta y dos mil setenta y ocho con 12/100)** a la patente **KWL153**, de la cual es titular, compensar los períodos que resultan adeudados y con el excedente, constituir un saldo a favor del contribuyente. Tomando el monto que fue abonado erróneamente al dominio IQG730, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



Municipalidad Tres de Febrero 2024

Corresponde al Expediente N° 4117.46301.2023.0

ARTÍCULO 3°- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.


ARTÍCULO 4°.- Firme la presente, gírese presentes actuaciones a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnología, a los fines de que tome conocimiento, lleve adelante las acciones pertinentes respecto de la compensación a que refiere el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

B.S.

RESOLUCIÓN N° 49/24


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


BARRIENTOS MARIA ELENA
Subsecretaría de I. Públicos
Municipalidad Tres de Febrero